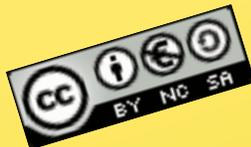


OCW-ULL
Luis Javier Capote Pérez



Lección III

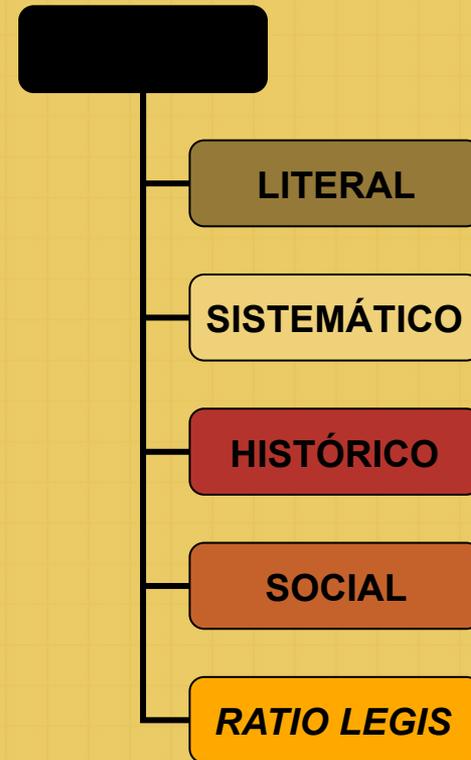
Eficacia de las normas en el tiempo y en el espacio

¿Quién contempló el principio del mundo?
¿Quién contemplará su fin?

Walter Simonson, *La canción de Mjolnir*

La interpretación de las normas jurídicas. El artículo 3 del Código Civil

- **Art. 3.1 C.c:** *Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.*

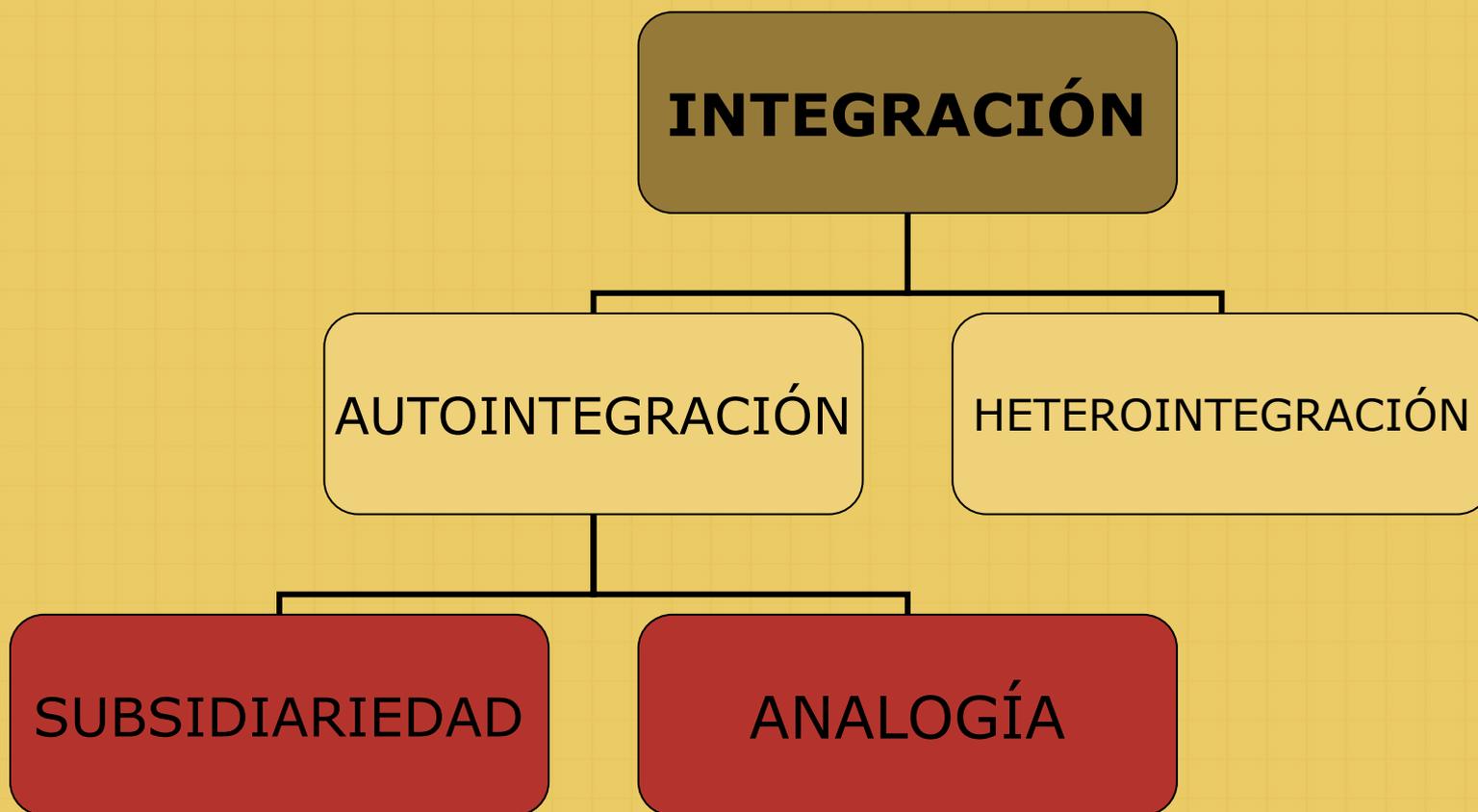


La interpretación de las normas jurídicas. El artículo 3 del Código Civil

EJEMPLOS INTERPRETATIVOS

- **Art. 314.1 C. C:** *La emancipación tiene lugar por la mayor edad.*
- **Art. 315 C. C:** *La mayor edad comienza a los dieciocho años cumplidos.*
- **Art. 46.1 C.C:** *No pueden contraer matrimonio: los menores de edad no emancipados.*
- **Art. 47 C.C:** *El Juez de Primera Instancia podrá dispensar, con justa causa y a instancia de parte, los impedimentos (...) de edad a partir de los catorce años.*
- **Art. 1902 C.C., Art. 323 C.C.**

La integración de las normas jurídicas. El problema de las lagunas.



La integración de las normas jurídicas.

La analogía

- ✓ **La analogía supone la aplicación de una norma a una situación semejante a la que está llamada a regular.**
- ✓ **Las normas penales, las excepcionales y las temporales no admiten analogía.**
- ✓ **Podemos hablar de dos tipos de analogía:**
 - ✓ **ANALOGÍA LEGIS (Art. 4 C.C.)**
 - ✓ **ANALOGÍA IURIS (Art. 1 C.C.)**

El deber de cumplimiento de la norma jurídica: La inexcusabilidad de su cumplimiento

Art. 9.1 CE

```
graph TD; A[Art. 9.1 CE] --> B[Deber de cumplimiento jurídico]; A --> C[Incumplimiento]; B --> D[Deber especial]; B --> E[Incumplimiento]; D --> D1[-. Funcionariado (LJRAP-PAC)]; D --> D2[-. Poder judicial (Iura novit curia)]; E --> E1[-. Imposición forzosa de la norma]; E --> E2[-. Imposición por equivalente]; E --> E3[-. Sanciones civiles y/o penales];
```

**Deber de cumplimiento
jurídico**

Incumplimiento

Deber especial

- **Funcionariado (LJRAP-PAC)**
- **Poder judicial (*Iura novit curia*)**

- Imposición forzosa de la norma
- Imposición por equivalente
- Sanciones civiles y/o penales

El deber de cumplimiento de la norma jurídica:
La ignorancia de las normas y el error de
derecho

Ignorancia de las normas

(Art. 6.1 Párrafo Primero Código Civil)

Error de derecho

(Art. 6.1 Párrafo Segundo Código Civil)

El deber de cumplimiento de la norma jurídica:
La exclusión voluntaria de la ley aplicable

Art. 6.2 Código Civil

Ejemplos renunciabilidad

Art. 24.2 C.C.

Art. 395 C.C.

Art. 647 C.C.

Art. 910 C.C.

Ejemplos irrenunciabilidad

Art. 151 C.C.

Art. 646 C.C.

Art. 1188 C.C.

Art. 1476-77 C.C.

El efecto sancionador de la norma jurídica: artículo 6.3 del Código civil

Los actos contrarios a las normas imperativas y a las prohibitivas son nulos de pleno derecho, salvo que en ellas se establezca un efecto distinto para el caso de contravención.

El fraude de ley: artículo 6.4 del Código civil

Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir.

REQUISITOS

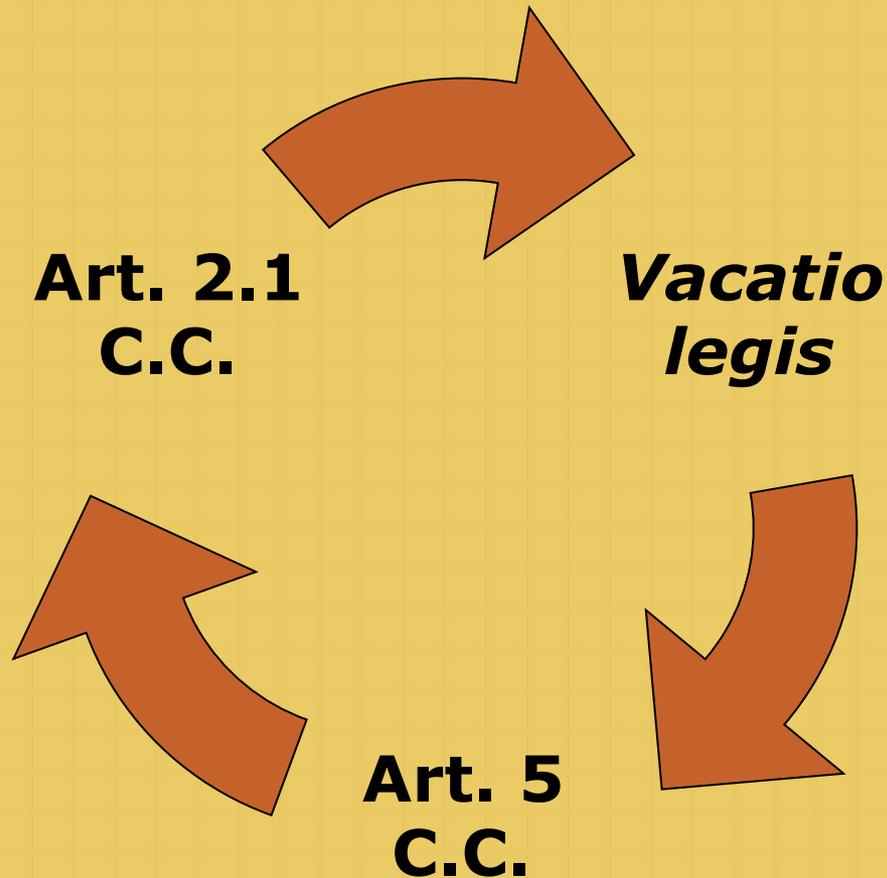
Amparo del texto normativo

Establecimiento de una infracción

¿Ánimo defraudatorio?

La eficacia de las leyes en el tiempo.

Comienzo de vigencia



La eficacia de las leyes en el tiempo.
Comienzo de vigencia

DISPOSICIÓN FINAL DE LA C.E. 1978

**Disposición Final 4ª L.O. 1/1996, de
15 de enero**

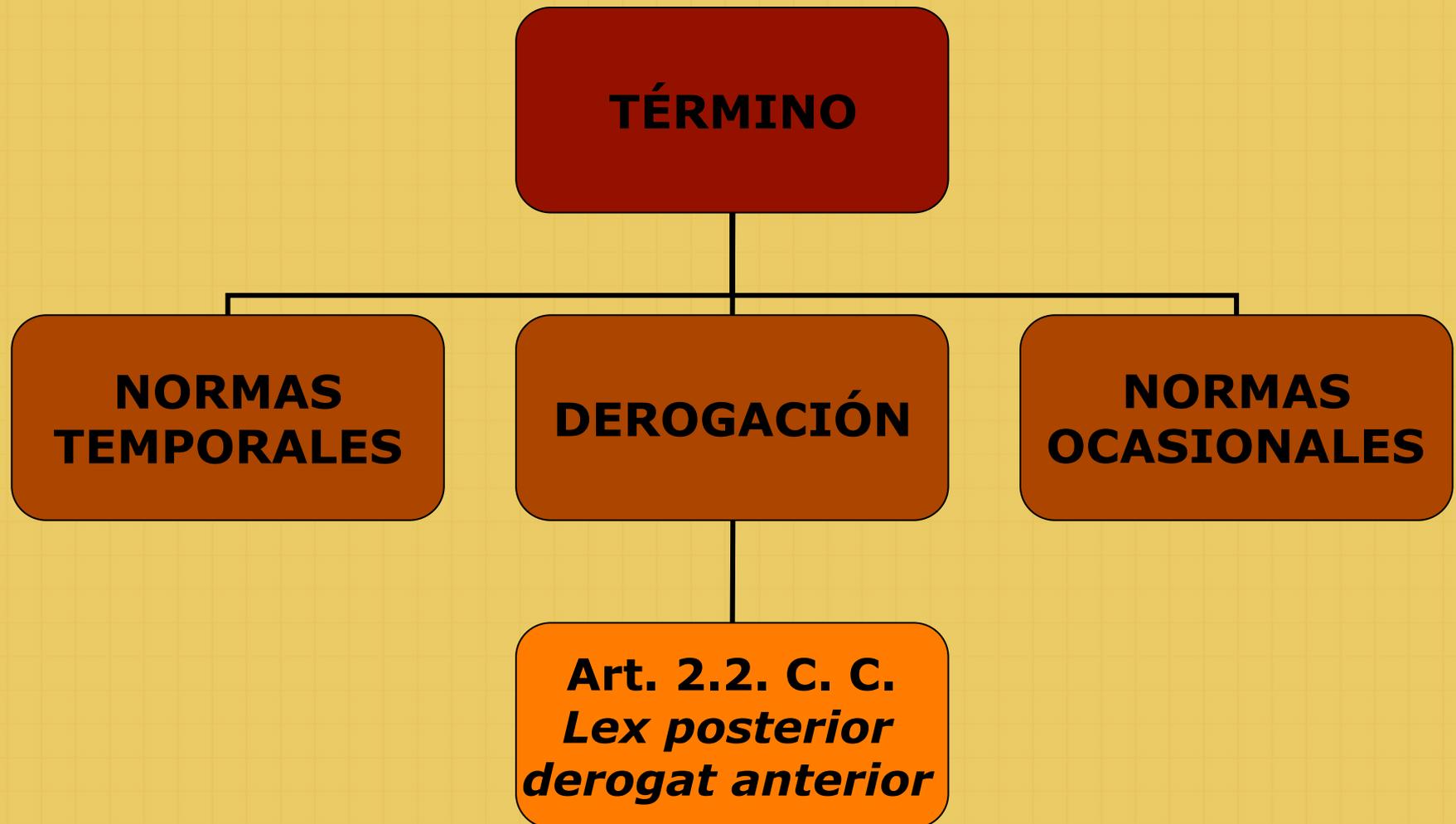
(Treinta días desde su publicación en el
BOE)

**Disposición Final 21ª Ley de
Enjuiciamiento Civil**

(Un año desde su publicación en el BOE)

La eficacia de las leyes en el tiempo.

Término de vigencia

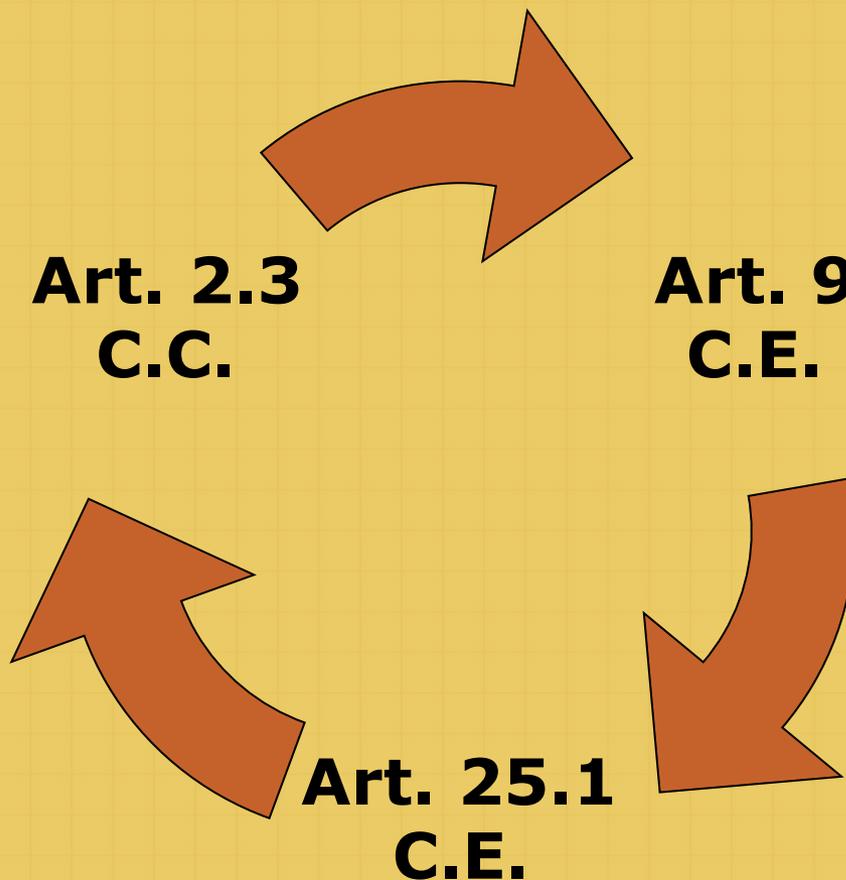


La eficacia de las leyes en el tiempo.

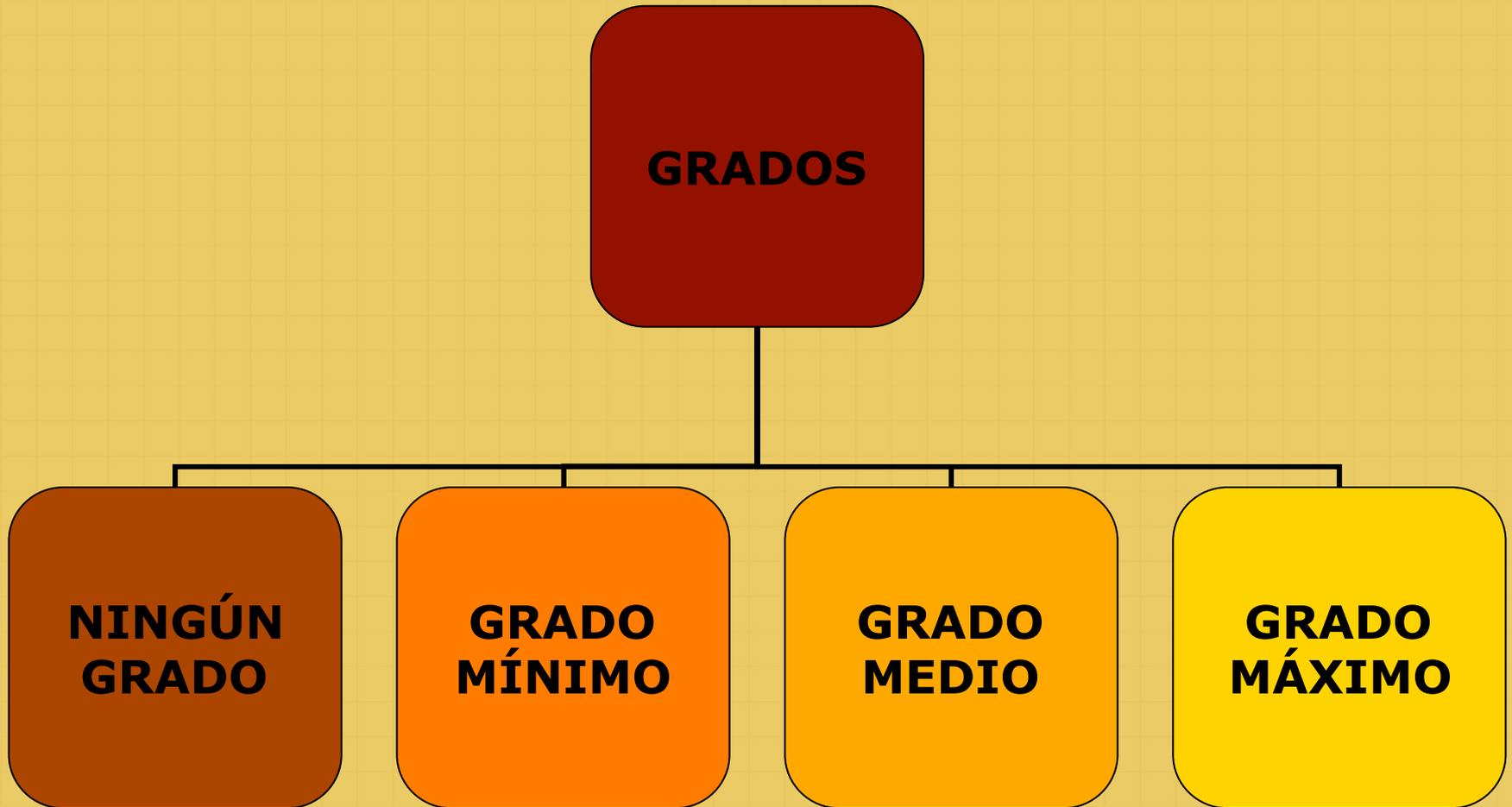
Término de vigencia



La eficacia de las leyes en el tiempo.
Retroactividad e irretroactividad de las las leyes



La eficacia de las leyes en el tiempo.
Retroactividad e irretroactividad de las las leyes



La eficacia de las leyes en el tiempo.
Retroactividad e irretroactividad de las las leyes

Ley 1 de enero de 1994 (Mayoría, 18 años)	Ley 1 de enero de 2005 (Mayoría, 21 años)
--	--

Una persona cumple dieciocho años el 1 de diciembre de 2004



Celebra contratos cuyos efectos se producirán en 2005

La eficacia de las leyes en el tiempo.
Retroactividad e irretroactividad de las las leyes

RETROACTIVIDAD TÁCITA DE LAS NORMAS:

- De competencia**
- De organización**
- Procesales**
- Interpretativas**
- Complementarias**
- Consuntivas**
- Que tratan de evitar perjuicios o eliminar situaciones inconvenientes**

La eficacia de las leyes en el espacio.
Los conflictos de normas en el espacio

NORMAS DE CONFLICTO

Arts. 8 a 16 C. C.

Límites: orden público (Art. 12.3. C. C.)

La eficacia de las leyes en el espacio.
El Derecho Internacional Privado

**Disciplina reguladora de las relaciones
jurídicas con elemento de extranjería**